



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 2/2021**  
**ADJUDICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE – P N° 028/2020 - 1C “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE ANALISIS DE VIDEO ESPECTRAL DE BILLETES”**

**VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia** y sus modificaciones, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- La **Acción de Personal N° 622/2020** de 1 de diciembre de 2020 de designación de Gerente de Administración del Banco Central de Bolivia.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo No. 61** de 7 de enero de 2021, de la Gerencia de Administración.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías, N° Solicitud (US) GTES-SAMM 012/2020** de 18 de agosto de 2020, de la Gerencia de Tesorería.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-4** de 11 de enero de 2021, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DAMM-HRI-2021-748** de 7 de enero de 2021 de la Gerencia de Tesorería.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2021-8** de 18 de enero de 2021, de la Gerencia de Asuntos Legales.





**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**CONSIDERANDO:**

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE. Asimismo, en los incisos d) y f) del citado párrafo, se establecen como funciones del RPA los de *“Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación”* y *“Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...)”*.

Que en el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** se dispone: *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de la Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante **Acción de Personal N° 622/2020**, se designa al Lic. Eduardo Dominguez Bohrt como Gerente de Administración del Banco Central de Bolivia.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 61**, el Departamento de Planificación y Presupuesto, certifica que la Gerencia de Tesorería cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-4**, la Comisión de Calificación del BCB determina que dentro de la Primera Convocatoria de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE - P N° 028/2020 *“Adquisición e Instalación de Un Equipo de Análisis de Video Espectral de Billetes”* se presentaron los siguientes proponentes:

| N° | PROPONENTE                                      | Monto Total de la Propuesta Económica |
|----|---|---------------------------------------|
| 1  | SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL HANSA LTDA.     | Bs724.229,00                          |
| 2  | COSUTEC COMPAÑIA DE SUMINISTROS TECNICOS S.R.L. | Bs795.000,00                          |



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación concluye:

- 6.1. "La propuesta de la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL HANSA LTDA.** cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos en el DBC, su oferta económica tiene el PEMB y se encuentra dentro del precio referencial establecido para la presente contratación.
- 6.2. La propuesta de la **COMPAÑÍA DE SUMINISTROS TÉCNICOS COSUTEC S.R.L.**, queda desestimada al contar con el 2do. PEMB".

**Que de igual forma en dicho Informe se recomienda:**

- 7.1. "Adjudicar el proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 028/2020 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE ANÁLISIS DE VIDEO ESPECTRAL DE BILLETES", Primera Convocatoria, en favor de la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL HANSA LTDA.** de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta, según el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN DEL BIEN  | CANTIDAD | PRECIO OFERTADO* |              | PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN   |
|---|----------|------------------|--------------|---|
|   |          | PRECIO UNITARIO  | PRECIO TOTAL |   |
| EQUIPO DE ANÁLISIS DE VIDEO ESPECTRAL DE BILLETES (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta) | EQUIPO   | Bs724.229,00     | Bs724.229,00 | Hasta 120 días calendario a partir del día siguiente hábil de la firma del Contrato (Según Especificaciones Técnicas del DBC) |

\* Incluye Impuestos de Ley

- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación".

- 7.3. Emitir la Resolución de Adjudicación".

Que conforme al proveído de 11 de enero de 2021, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DAMM-HRI-2021-748**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-4, de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2021-8**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: "De la normativa enunciada y de los antecedentes





**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*expuestos, se concluye que como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-4, la empresa SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL HANSA LTDA. tiene el 1er. PEMB y su propuesta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido para la contratación cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el DBC, por lo que habiendo el RPA aprobado el citado informe corresponde al mismo proceder con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 028/2020 – 1C “Adquisición e Instalación de Un Equipo de Análisis de Video Espectral de Billetes” – Primera Convocatoria, a favor del referido proponente mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS”.*

**POR TANTO,**

**EI GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,** en el marco de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 028/2020 – 1C “Adquisición e Instalación de Un Equipo de Análisis de Video Espectral de Billetes” en favor de la empresa SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL HANSA LTDA., de acuerdo a lo señalado en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-4 de la Comisión de Calificación, en aplicación del inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS.

La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 18 de enero de 2021.



EDB/arm/chgc/vta/afzsr

**EDUARDO GERMAN DOMINGUEZ BOHRT**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**  
**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**